

## B) Disposiciones y Actos

### Agencia Tributaria Madrid

- 183** *Resolución de 26 de enero de 2021 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se da publicidad a la modificación de la Instrucción de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del citado organismo, sobre la interpretación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.*

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2008,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación de la modificación de la Instrucción de fecha 13 de enero de 2021, modificada por la instrucción de 22 de enero de 2021, de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del citado organismo, sobre la interpretación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, con el siguiente contenido:

Según el artículo 12.f) de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2008, corresponde al presidente del organismo autónomo, entre otras, la función de «Dictar instrucciones y circulares sobre las materias que sean competencia de la Agencia Tributaria Madrid y, en especial, para fijar directrices y criterios orientados a la aplicación uniforme de los tributos municipales».

En uso de la citada competencia se dicta la siguiente

#### MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2021, MODIFICADA POR LA INSTRUCCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2021, DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

El pasado 13 de enero de 2021, por la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, como Presidenta del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, se dictó una instrucción con la finalidad de fijar los criterios de aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, en su modalidad "Depósito de vehículos", como consecuencia de las limitaciones obligadas a la movilidad producidas por la tormenta de nieve "Filomena".

En concreto, la medida que se adoptó fue la de excluir del cómputo para el cálculo de la cuota tributaria correspondiente a la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, por el concepto "Depósito de vehículos", los días 8 a 17 de enero de 2021, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta que los efectos derivados de dicha tormenta se extendieron más allá de lo inicialmente previsto; y que, en los días siguientes, se fueron sucediendo nuevos fenómenos meteorológicos, esta vez en forma de lluvia y viento, que complicaron y dificultaron las labores que se estaban realizando por los servicios municipales para la vuelta a la normalidad, se modificó el decreto anterior, en fecha 22 de enero de 2021, ampliándose hasta el 24 de enero, incluido, el periodo de tiempo que no computaría para el cálculo de la cuota tributaria correspondiente a la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, por el concepto "Depósito de vehículos".

Pues bien, en las primeras horas de la tormenta "Filomena", la gran cantidad de nieve caída sobre la ciudad de Madrid provocó que muchos de los vehículos que se encontraban circulando por las calles de la capital, tuvieran que ser abandonados, por la imposibilidad de llegar a su destino con garantías suficientes de seguridad. En días posteriores, los servicios municipales procedieron a retirar esos vehículos y a trasladarlos a los depósitos municipales, con el objeto de que sus

propietarios, una vez fuera posible, acudieran a su retirada a las instalaciones del Ayuntamiento. De esta forma, se trataba de evitar nuevos colapsos de circulación que podían producirse si los distintos propietarios o usuarios acudían a retirar sus vehículos del lugar donde los habían tenido que abandonar.

Por tanto, de manera excepcional se ha considerado adecuado ampliar el plazo anterior, solo para los vehículos que fueron abandonados por sus propietarios o usuarios en las calles y vías de Madrid durante la tormenta "Filomena", por imposibilidad de circular a consecuencia de la cantidad de nieve caída. Concretamente, para tales supuestos, el plazo se amplía hasta el día 27 de enero, incluido.

De acuerdo con todo lo dicho,

### **DISPONGO**

Modificar la Instrucción de 13 de enero de 2021, y acordar que, para los vehículos que fueron abandonados en la vía pública por sus propietarios o usuarios durante la tormenta "Filomena", y que fueron retirados de la misma por los servicios municipales correspondientes y trasladados a los depósitos del Ayuntamiento de Madrid, se excluyan del cómputo para el cálculo de la cuota tributaria correspondiente a la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, por el concepto "Depósito de vehículos", los días 8 a 27 de enero de 2021, ambos inclusive.

Madrid, a 26 de enero de 2021.- La Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, Gema T. Pérez Ramón.